

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 182.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a los Servicios de Alumbrado Público Don. NARCISO FERRER BOSCH.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 237

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. NARCISO FERRER BOSCH.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 25 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Salvador Campillo
Bellón

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.T.P.M., de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuración el agente del cuerpo de Investigación y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidades alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia y al Delegado provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.; solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta; actuación antecedentes políticos del funcionario NARCISO FERRER BOSCH; adscrito a alumbrado publico. Así lo mando y firmo S.D. ante mi Secretario de que doy fe.

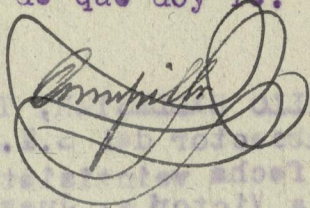
Campillo

Juan Marcos Gomez

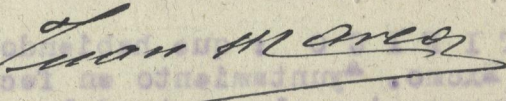
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

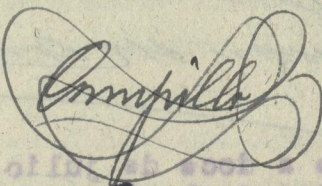
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Dirijase oficio citacion al funcionario Narciso Ferrer Bosch; para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE CARRERAS JUAN y D. JOSE COLL TURBAU citados por el expedientado D. NARCISO FERRER BOSCH, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta y actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. NARCISO FERRER BOSCH, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2
Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 182

NARCISO FERRER BOSCH (nombre y apellidos) hijo de MAURICIO Y MAFIA
natural de Albons de 46 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Plaza Molino nº 1
de profesión Operador y destinado en (dependencia municipal) Centrales Eléctricas

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento a 9 de Febrero de 1925

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Sección de Centrales Eléctricas y alumbrado

3.— Categoría administrativa Operador Eléctricista

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Operador Eléctricista

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Presentándome y poniéndome a las órdenes de las Autoridades Municipales inmediatamente de ser liberada la ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Si en alguna forma me he adherido, ha sido no abandonando el trabajo, ya que el trabajo es el único elemento de vida que tengo, que de haberlo abandonado, significaba declararme a mi mismo y a mi familia el pacto del hambre.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de Operador Electricista

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Mientras duró la dominación marxista, me incliné siempre a hacer todo el bien que pude a elementos de orden. *Fui detenido por la policía del P. I. M. el día 1º de Noviembre de 1.938 y puesto en libertad ocho días después.*

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

No he tenido ningún aumento particular. En el sueldo he percibido de los aumentos hechos en general para todos los funcionarios en el concepto de vida cara.

Desde el 1º de Marzo de 1928 percibía el sueldo de 600 pts. mensuales.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Antes del Movimiento Nacional estaba afiliado a la Asociación de Funcionarios Municipales, y en 1º de septiembre de 1936 ingresé forzoso en la Unión General de Trabajadores.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No pertenezco ni he pertenecido a la Masonería.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

José Carreraras — Plaza de la Constitución nº 11

José Coll — Rambla Pi y Maragall nº 6

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a veintiseis de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramón Carrer

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. NARCISO FERRER BOSCH., natural de Albons.

(Gerona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 46.

años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle Plaza del Molino

núm. 1.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE CARRERAS JUANA.

En Gerona a Veintidos. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN CARRE-
RAS JUANA.

, natural de La Escala
(Gerona), de 62 años, de estado
Casado, de profesión Estanquero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza Constitución

núm. 11., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Alumbrado D. NARCISO FERRER BOSCH,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consta que siempre fué persona de orden y de dere-
chas, sin que estuviese afiliado a ningún partido
político ni sindical, católico de buena conducta y
moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se mantuvo al margen de toda polí-
tica, limitandose a cumplir con su deber, pero debe
de hacer constar el dicente que dicho funcionario
sufrió persecuciones por los rojos, habiendo estado
detenido, simpatizando en untodo con nuestra Causa
y saboteando el régimen rojo por todos los medios
que estaban a su alcance.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si-
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



Señalada Amparo
Rubio

Juan Carreras

Carreras

DECLARACIÓN DE

D. JOSE COLL TURBAU.

En Gerona a Veintidos de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE COLL TURBAU.

, natural de Gerona

, de 47 años, de estado

Soltero, de profesión Mecánico

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Rambla Pi y Margall

núm. 6-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de Alumbrado D. NARCISO FERRER BOSCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de buena conducta y moralidad, aun cuando ignora su ideología política, así como si estaba afiliado a algun partido político o sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se mantuvo al margen de toda política, limitandose a cumplir con su deber, pero en las diferentes ocasiones que el dicente tuvo de hablar con el referido funcionario, este se le mostró siempre contrario a al régimen marxista censurando la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Jose Coll Turbau

Juan M. [Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5647

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 155 de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO FERRER BOSCH, Adscrito a alumbrado público.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. Mercedes López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO FERRER BOSCH

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social, ni actuación destacada.

Afiliado durante el mismo a la U.G.T. forzoso.

Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 182 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO FERRER BOSCO adscrito al servicio de Alumbrado, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del 18, ulio de 1.936, no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes considerandolo afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo fué movilizado, quedando en su mismo destino.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4528

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 158, fecha 12 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Alumbrado Público, NARCISO FERRER BOSCH, de 47 años, casa do, hijo de Mauricio y Maria, natural de Albons (Gerona) y vecino de esta Capital en Plaza del Molino núm. 1.-2a.-3a, es según los informes adquiridos, persona de buenos antecedentes al igual que su conducta moral, pública y privada.

Durante la dominación marxista, se afilió a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, ni desarrollara actividad política alguna.

Ayudó y ocultó en su domicilio a varias personas que eran perseguidas por la horda roja, siendo por tal causa detenido y registrado su domicilio, siendo puesto posteriormente en libertad.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO JEFE,



Sainto Sales

Sr. Juez Instrucotr de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan M. Gomez

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. NARCISO FERRER BOSCH, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. NARCISO FERRER BOSCH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., si no antes bien, el primero de estos informes dice que el expedientado fue detenido y registrado su domicilio por ocultar en su casa a personas de derechas perseguidas

En igual forma se expresan las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. JOSE CARRERAS JUANA y D. JOSE COLL TURBAU, lo cual pone de manifiesto la aversión que el expedientado se tiene por la causa marxista, demostrando en cambio su simpatías por Nuestro Glorioso Movimiento al favorecer a las personas de derechas.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Alumbrado D. NARCISO FERRER BOSCH, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 25 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Andrés Compañero
Ballester

30 NOV. 1939